

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2011

Expediente N° 109/11.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Rector y el Sr. Vicerrector elevan proyecto de reforma parcial del Estatuto Universitario, en el marco del Art. 100, inciso 19, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante el Artículo 3° de la Resolución CS N° 039/11, resolvió solicitar al Sr. Rector la convocatoria a Asamblea Universitaria, a los fines de adecuar los términos del Artículo 27 del Estatuto Universitario a lo dispuesto por la Ley 26508.

Que el proyecto, específicamente, propone correcciones en los Artículos 65; 76; 100 (incisos 16 y 29); 118, 126 y 133, a fin de salvar las observaciones del Ministerio de Educación de la Nación efectuadas mediante Resolución N° 1038/96, extremo que resulta requisito previo para el avance en cualquier otra modificación.

Que asimismo, propone la modificación de los Artículos 115 y 143; 27 y 28; 55 y 58; 22 y 32, con más la incorporación de un Artículo (con el número 10 bis) y dos cláusulas transitorias (como Artículos 190 y 191) a fin de evitar la injusta exclusión de Decanos y Vicedecanos en el padrón de electores; de adecuar el cese de funciones de los docentes a las previsiones de la Ley 26.508; de facilitar la implementación del Régimen de Permanencia y de explicitar sobre categorías docentes.

Que se dio lectura al proyecto en su totalidad, dando debidos fundamentos a las modificaciones propuestas, las que fueron compartidas para su consideración por la Asamblea Universitaria.

Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 100, inciso 19, como atribución del Consejo Superior: "Proyectar la reforma de los Estatutos y someterla a la aprobación de la Asamblea".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 22 de setiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el **miércoles 19 de octubre de 2011, horas 16:00**, a efectos de tratar la reforma parcial del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden del Día para tratamiento de la Asamblea, tendiente a la modificación o inclusión de los siguiente artículos:

1°.- Artículos observados por el Ministerio de Educación de la Nación:

1. Art. 65
2. Art. 76 inc. d)
3. Art. 100 inc. 16) e inc 29)
4. Art. 118
5. Art. 126
6. Art. 133

2°.- Artículos relacionados con la inclusión de Decanos y Vicedecanos en el padrón de electores

1. Art. 115
2. Art. 143



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3.- Artículos relacionados con cese de funciones:

1. Inclusión Art. 10 bis
2. Art. 27
3. Art. 28
4. Inclusión Art. 190 como Cláusula Transitoria

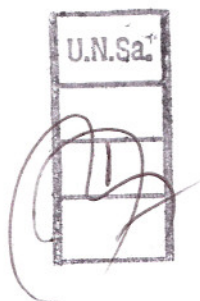
4°.- Artículos relacionados con Régimen de Permanencia:

1. Art. 55
2. Art. 58
3. Inclusión del Art. 191 como Cláusula Transitoria

5°.- Artículos relacionados con Categorías Docentes:

1. Art. 22
2. Art. 32

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta